

WET HISTORY: ITINERARIO HISTÓRICO DE LA CONDICIÓN JURÍDICA DEL MEXICANO EMIGRADO A ESTADOS UNIDOS

José Ramón NARVÁEZ HERNÁNDEZ*

Sobre este planeta hay un ratón de cuando en cuando, júzgalo, condénalo a muerte pero después perdónalo, así su vida dependerá de tu justicia.

Antoine de SAINT-EXUPÉRY

SUMARIO: I. *Premisas*. II. *Planteamiento del problema*. III. *Un poco de historia*. IV. *Apuntes para la historia del status migrandis: un caso en torno a los censos*. V. *Protección mexicana a mexicanos*. VI. *Mexicanofobia*. VII. *Bibliografía. Documentos del Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores referentes al tema*.

I. PREMISAS

Ante el aumento de la problemática que suponen los movimientos demográficos, el derecho moderno se enfrenta con la paradoja democracia-libertad que se estrella de frente con los principios fundadores como los son la soberanía y la ciudadanía.¹

* Profesor de la Universidad Anáhuac del Sur y del Instituto Tecnológico de Monterrey, en la Ciudad de México, así como del programa de maestrías del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; asesor en estudios históricos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Doctor en teoría e historia del derecho por la Universidad de Florencia.

¹ Durante mucho tiempo se habló de “tolerancia” al estilo de Voltaire, pero ya desde hace algún tiempo se ha visto la problemática que generan los “límites” de ésta pues se ha tornado en una “perniciosa indiferencia” que poco a poco se transforma en “tolerancia represiva... que me parece tiránica... ya que la existencia de la autoridad que tiene el poder de tolerar, atenta contra la libertad de pensamiento por el hecho mismo que tolera y que por tanto podría no tolerar más”, Marramao, Giacomo, *Passaggio a Occidente. Filosofia e Globalizzazione*, Turín, Bollati Boringhieri, 2003, pp. 200 y ss.

La historia mexicana aún no ha hecho cuentas en este sentido con aquél al que por mucho tiempo hemos llamado *mojado*, aquél que cruzando por el Bravo, por el desierto, saltando fortalezas de metal, por subterráneos y pasadizos, por cielo, mar y tierra, busca un ilusorio *welfare state*, un mejor modo de vivir, un *american way of life*.

Nuestras ríspidas relaciones con el país del norte, jamás aclaradas oficialmente, en donde hizo falta la crítica que se contuvo por “cuestiones diplomáticas” o por filoamericanismo. Justo en el momento en que buscamos aceptar nuestra responsabilidad o nuestra irresponsabilidad hacia aquellos que han hecho el México fuera de México.²

La historia de una condición jurídica supone, como podrá intuirse, grandes dificultades: entre dos ordenamientos jurídicos que además distan por naturaleza en sus mecanismos de conocer e interpretar el derecho, entre dos ordenamientos jurídicos nacionales que contemplan reglas específicas para poder tener acceso a la participación política, encontramos la primera dificultad que es la obviedad en la confrontación de sistemas jurídicos soberanos.

Por otro lado, observamos la parábola que el liberalismo no pudo soportar ante la apertura decimonónica hacia la ciudadanía que debía cumplir el paradigma burgués, paradigma que se basaba en un sujeto jurídico pleno y que con el paso del tiempo fue cerrándose de modo hiperbólico, poniendo en tela de juicio los principios democráticos del constitucionalismo moderno, que responde a las paradojas irresueltas de la negación de derechos humanos por parte de Estados liberales, con la idea de un paréntesis ante los ideales progresistas de los dos siglos anteriores a éste, apenas comenzado.

Es ahora cuando el neoconstitucionalismo, más crítico, pregunta dónde quedó la posibilidad de hacer efectivo un derecho moderno sólo declarati-

² Justo en estos días, en un avión que viajaba de Oaxaca a la Ciudad de México, pude conversar con el señor Leoncio Quintas Velasco, oriundo de Puerto Escondido, quien nació en 1953 y vive en Estados Unidos desde hace 16 años, en donde ha procreado a tres hijos ya nacionalizados, que hablan tres lenguas, don Leoncio tiene la residencia y la credencial consular; durante el viaje me platicó su sorprendente historia de cómo llegó hasta “el otro lado” con un castellano escaso y nada de inglés. La comunidad chatina se encuentra hoy arraigada al menos en las ciudades de San Francisco, Los Ángeles, Florida y Virginia, en donde además de establecerse “legalmente” han conservado su identidad, lengua y religión. Una historia familiar sobre lo expuesto se puede ver en: Johansen, Bruce y Maestas, Roberto, *Orígenes de un barrio chicano. El viaje de una familia mexicana a Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

vo y que había creado una brecha muy grande entre la realidad y el derecho (desde un punto de vista formal) originando un *derecho aparente*,³ en donde para acallar las demandas sociales de inclusión jurídica, se hacía constar la inserción sin jamás poner los medios efectivos y eficaces para hacer del derecho nuevamente un producto social y empírico.

En la demanda creciente que las ciencias sociales hacen al derecho para que responda al porqué de la *disolución subjetiva*, a través de la creación/abstracción de un solo sujeto jurídico con valores predeterminados y exigidos a los sujetos empíricos para poder participar de la vida política de cada nación; la historia del derecho se presenta como instrumento útil para descubrir las tramas más complicadas en las que se perdieron las personas que no llegaron a ser sujetos plenos de derecho, pero también de aquellas personas que actualmente no han llegado tampoco a serlo, tal es el caso del mexicano emigrado a Estados Unidos que evade los mecanismos legales (socio-contractuales dirían algunos) que el Estado ha creado para poder tener relación directa con cada individuo.

Hemos de algún modo empapado el tema para ver si se borraba la tinta incómoda de sus líneas, pero la incontinenia en el flujo migratorio y la realidad global con su perfil plural nos obligan a contemplar al *otro*, al tercero, que ha quedado fuera del discurso jurídico moderno nacionalista y la historia del derecho que se ha tenido que conformar con narrar fechas de publicación de leyes, vidas de instituciones que nunca tuvieron trascendencia social y en donde las personas de rostro, nombre y apellido no existían.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Por ahora haremos solamente un balance general de la situación, planteando las posibles hipótesis: por un lado tenemos la condición jurídica del extranjero, en donde intentaremos diseñar los apuntes para una historia del concepto jurídico de extranjero, que por obvias razones, nos lleva al análisis de otro concepto jurídico que es el de ciudadano (pues aquél es en cierto modo la contraparte de éste), que es el sujeto de derecho público por

³ Para Salvador Cárdenas el término ha sido acuñado por Otto Brunner, *schienend Recht*, derecho aparente, es decir, que no necesariamente busca tener una repercusión en el mundo fáctico. Brunner, Otto, "Bemerkungen zuden Begriffen 'Herrschaft' und 'Legitimität'," *Karl Oettinger/Mohammed Rassen*, Munich, Fetschrift für Hans Sedlmayr, 1962.

excelencia. Lo más factible para llevar a cabo la investigación anterior sería comenzar con las fuentes legales que históricamente consignaron la noción que cada sistema jurídico expresó de lo que requería cada persona para participar de la vida estatal (ciudadanía), pero no podríamos así descubrir el tratamiento jurídico sustancial que realmente se le dio al extranjero en un cierto periodo histórico, por lo que requeriremos de las historias que puedan aportarnos los archivos, periódicos y bibliografía —no necesariamente jurídica— elaborada en este sentido.

Otro perfil interesante que cabría aquí, es el relativo a la cuestión diplomática, es decir, las gestiones y esfuerzos que hizo nuestro gobierno o dejó de hacer, a favor de los migrantes, trabajos que pueden ser rastreados en concreto en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores y que refieren las peticiones de grupos de migrantes al Servicio Exterior Mexicano, y el modo en que éste las presenta al gobierno de Estados Unidos y como éste responde a estas cuestiones, que van de una tolerancia amplia a una persecución y clausura radicales.

Si bien es cierto que el gobierno mexicano ha estado de algún modo presente en el problema, es evidente que su actuación ha sido muy por debajo de lo esperado, la cuestión interesante sería saber: ¿qué motivó esta exigua protección? Tal vez nos, daremos cuenta con tristeza, que nuestra inferioridad, respecto de la potencia del norte, sigue representando un lastre demasiado pesado.

Además, es palpable que el flujo de mexicanos que emigran a Estados Unidos continuará aumentando (como históricamente se ha visto) y esto será proporcional al aumento de medidas paliativas para frenar dicha migración, esto resulta altamente paradójico, pues ante más estrategias para repeler al migrante, surgen más estrategias para burlar los controles.

III. UN POCO DE HISTORIA

El movimiento demográfico mexicano hacia Estados Unidos inició de modo constante el siglo pasado y hasta ahora no se ha detenido; durante el siglo XIX, México perdió parte de su territorio, el cual, por malas administraciones y guerras internas mexicanas que favorecieron el descontrol político, pasó a manos de Estados Unidos, que con sus pretensiones expansionistas, las cuales tampoco se han detenido, hicieron entrar en pugna intereses políticos e intereses sociales de poblaciones de ambas naciones; estos hechos en el fondo tuvieron a la larga gran repercusión, puesto que

los pocos mexicanos que entonces habitaban esas zonas siguieron conservando ciertos intereses en las mismas.

El hecho por el cual de pronto la frontera se trasladara hacia el sur de Estados Unidos, provocó además que los grupos indígenas naturalmente nómadas,⁴ ahora con un límite impuesto por convenios, tornaran a su histórica resistencia que ahora se convertiría en resistencia activa, por eso vemos durante el siglo XIX un sinnúmero de incursiones de ambos lados,⁵ así como autoridades también de ambas partes, persiguiéndolos e intentando situarlos en un solo territorio.

Físicamente, la frontera⁶ es inexistente para muchos mexicanos, y esta idea ha continuado implícita de alguna manera en el corazón de nuestros

⁴ Como alguien ya lo ha puesto en evidencia: “Para ellos todo es monte. Y como monte lo resuelven. A donde vayan enfrentan, dramáticamente, la ‘cuestión’ de la supervivencia. Los indígenas mexicanos que migran a la frontera norte y Estados Unidos ya no pueden ser ignorados, no obstante que en ambos países están excluidos: económica, social y políticamente”. Fox, Jonathan, y Rivera-Salgado, Gaspar, *Indígenas mexicanos migrantes en Estados Unidos*, Porrúa, Cámara de Diputados, Universidad de California, Santa Cruz, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2004.

⁵ Por parte de mexicanos hacia el lado norteamericano véase Raat, W. Dirk, *Los revoltosos. Rebeldes mexicanos en Estados Unidos 1903-1923*. Es interesante observar, además, que algunos movimientos revolucionarios como el magonista, el anarquista y el mismo maderista, tenían como centro de operaciones la frontera norte, los ejércitos de dichos movimientos, llenos de indígenas rebeldes del norte, no contemplaban ninguna frontera.

⁶ Es muy interesante el tratamiento histórico que varios teóricos dan al concepto de frontera: C. Deschamps, *Frontières et limites. Géopolitique, littérature, philosophie*, París, 1991; M. Petricioli y V. Collina (coords.), *I confini nel XX secolo*, Milán, 2000; S. Tagliagambe, *Epistemologia del confine*, Milán, 1997; P. Zanini, *Significati del confine*, Milán, 1997. En el plano histórico-jurídico estudia el tema Aldo Schiavone, y desde el punto de vista teórico-jurídico Natalino Irti, ambos participantes en el ciclo de conferencias: “Fronteras políticas y mitologías de los confines europeos”, celebrado en Modena por la Fundación Colegio San Carlo, de octubre de 2003 a enero de 2004. En este ciclo también participó el filósofo Giacomo Marramao, con un análisis relacionado con la frontera y la globalización y Franco Farinelli, con la ponencia “Genealogía del confín”, de la cual reproducimos una parte: “Para Jacob Burckhardt, el Estado era ‘una obra de arte’, y tenía en parte razón pues el Estado moderno territorial y centralizado —retomando la célebre definición de Carl Schmitt— es el fruto de la aplicación del código proyectivo, es decir, de la proyección sobre la faz de la Tierra del modelo geométrico euclidiano, fundado en la continuidad, homogeneidad e isotropismo, exactamente como en la época moderna el territorio estatal se convertirá en un ente. De aquí la necesidad de un confín geométrico, único garantizador de la reducción del organismo estatal como esquema de la geometría clásica y, justamente en virtud de tal función, origen de todo comportamiento político y moral”. Es la magia de un concepto político-jurídico que se

conacionales, que no se detienen ante ningún obstáculo para pasar al país vecino; sobre todo a partir de que se ampliara la red de vías de comunicación, que México favoreció a finales del XIX; a través de dichas vías, la gente podía moverse con relativa facilidad; en particular, los ferrocarriles hicieron posible que muchas personas pudieran viajar desde la Meseta Central del país hasta la frontera con Estados Unidos, sobre todo al suroeste de ese país, región que empezó por entonces a experimentar un fuerte desarrollo económico basado en la agricultura.

Durante las dos últimas décadas del siglo XIX y las dos primeras del XX, los inmigrantes mexicanos desempeñaron un papel muy importante en la construcción de las vías férreas en el suroeste de Estados Unidos, en especial las de las empresas Southern Pacific y Santa Fe. Los trabajadores mexicanos llegaron a representar el 70% de las cuadrillas, en 1908 fueron contratados más de 16 mil migrantes para trabajar en la industria del ferrocarril. Aun terminados los trabajos de las vías principales, los mexicanos continuaron siendo contratados para construir las líneas secundarias y para el mantenimiento y reparación de las mismas. La construcción de vías férreas originó un movimiento demográfico de mexicanos hacia Montana, Wyoming, Utah, Colorado, Idaho, Illinois y Washington.

Los principales elementos que hicieron del suroeste norteamericano el gran abastecedor de bienes de Estados Unidos fueron por una parte los ferrocarriles, que aseguraron un transporte confiable para la distribución de productos agrícolas a las ciudades, los nuevos avances en el sistema de riego por aspersión, que hicieron posible la apertura de miles de hectáreas al cultivo, y, finalmente, la mano de obra mexicana, que abundante y mal pagada limpió terrenos, sembró, regó y cosechó los productos agrícolas, esta mano depreciada llegó a cultivar en 1929 el 40% de todas las frutas y vegetales de Estados Unidos.

La lucha política que se desató en México después de la Revolución de 1910, junto con la proliferación de gavillas de bandoleros originó que el

transformó de frontera como confín a frontera como límite, dicho concepto comenzó a configurarse en el siglo XV, con la noticia de que el mundo era susceptible de apropiación, con las teorías modernas que contradecían la posesión útil a favor de una propiedad individual con su contrapartida pública, la propiedad soberana. El espacio se convirtió en limitable *teatrum orbis* se decía, una vez limitado se convertía en *sphera civitatis*: espacio escénico en donde los roles del antiguo régimen se transformarían en un papel teatral estatalístico llamado ciudadanía. Todos estos conceptos hoy están en crisis.

agro mexicano sufriera una gran crisis, envuelto en la inseguridad económica, política y social, la población mexicana comenzó a moverse en grandes masas. Por otro lado, la industria y el campo estadounidenses necesitaban suplir a sus trabajadores que se habían ido a luchar a Europa a la Primera Guerra Mundial; así, los migrantes mexicanos se convirtieron en el remedio al grave problema norteamericano que no sabía cómo resolver la falta de mano de obra. Esto explica por qué el gobierno de Estados Unidos legalizó de buen modo la entrada de miles de mexicanos durante 1917, estableciendo, además, un programa especial para la admisión temporal de mano de obra mexicana, dicho programa finalizaría en 1921, teóricamente. Junto con estos trabajadores mexicanos que ingresan a territorio extranjero bajo la protección de este programa, también ingresaron miles de indocumentados, aun después de 1921.

Otro factor importante lo representó la crisis económica de 1929 que propició el surgimiento de algunas opiniones discriminatorias y políticas que proponían restricciones a la inmigración publicitando el peligro que representaba el empleo de mano de obra mexicana. Entre los muchos argumentos entonces esgrimidos, se decía que los mexicanos ocupaban puestos que deberían corresponder a los ciudadanos norteamericanos, cada día más abrumados por los crecientes índices de desempleo. El gobierno norteamericano ideó desde entonces una política de culpabilización aduciendo que la crisis en parte se debía a la entrada clandestina de tantos mexicanos que removiendo a los norteamericanos, legítimos trabajadores, de sus empleos, originaron falta de poder adquisitivo e inflación al abaratare los costos de mano de obra, así que se dio a la tarea, unos cuantos años después del programa de amable aceptación, de repatriar a grandes grupos de mexicanos.⁷ Lo anterior coincidió perfectamente con la política mexicana que por aquellos años comenzó a distribuir por ejidos y parcelas todo el campo productivo, lo que hacía crecer cada vez más la firme convicción de

⁷ Para una historiografía de la repatriación como la llama su autor véase: Alanís Enciso, Fernando Saúl, "La otra cara de la política migratoria mexicana: la repatriación de nacionales en Estados Unidos (1910-1928)", *Mexican Studies-Estudios Mexicanos*, vol. 19, núm. 2, 2003; fruto de la *IX Reunión de Historiadores Mexicanos, Estadounidenses y Canadienses*, que llevó por título *Las instituciones en la historia de México: formas, continuidades y cambios*, Monterrey, N. L., 1 a 4 de octubre de 2003. Esta innovadora hipótesis nos ofrece un estudio mucho más objetivo que demuestra la *apariencia* y no trascendencia que tuvieron los programas de repatriación que operaban detrás de una política nacionalista que invirtió poco pero lo cacareó mucho.

que la producción agrícola mexicana se estaba recuperando, idea que desgraciadamente fue efímera. Todos estos acontecimientos detuvieron por un poco las migraciones, pero no fueron suficientes.

A partir de la década de los cuarenta México cambió su fisonomía industrial convirtiéndose en un país maquilador que en poco tiempo ocupó mucha mano de obra y se perfiló como un modelo económico viable, visto que Estados Unidos tenía gran interés en esta mano de obra barata, siempre y cuando permaneciera en su lugar de origen.

Las importaciones satisfacían la demanda de un mercado interno que crecía aceleradamente y aun generaba excedentes; por ello se vio en la necesidad de exportarlos. Entre 1939 y 1945 las exportaciones aumentaron un 100% incluyendo las manufacturas y los productos agropecuarios. Si podemos decir que la Segunda Guerra Mundial trajo algún beneficio, ese seguramente fue para México. La ocupación de las grandes potencias en esta lucha intestina e incongruente propició un espectacular crecimiento económico en nuestro país, tanto que se la ha denominado “el milagro mexicano”. Este pequeño auge permitió que en esos años el producto interno bruto nacional creciera a un ritmo promedio anual de 7%. Hasta la industria cinematográfica alcanzó su cima dorada.

Las grandes ciudades, particularmente la Ciudad de México, centralizaron la vida del país; su dinamismo atrajo a los pobladores rurales y de ciudades menores básicamente a empleos no muy estables como el de la construcción esta rama ofrecía empleos no duraderos, pues aunque la construcción de la infraestructura necesaria para la modernización del país requería grandes contingentes de mano de obra, una vez concluidas las obras los trabajadores no eran ya requeridos.

El dinero obtenido por las exportaciones se destinó a inversiones, sobre todo para sustituir a la mano de obra en la producción por nuevas máquinas que ocupaban menos operadores. Esto causó que la tasa de creación de empleos comenzara a disminuir en los centros urbanos e industriales, pero tampoco en el campo las cosas iban tan bien. Con la explosión demográfica y la Revolución Verde la situación se polarizó generándose productores agrícolas muy ricos, por un lado, y otros muy pobres, haciendo que la demanda de empleos hacia el sector servicio aumentara, sector que fue incapaz de absorberla.

También en los cuarenta Estados Unidos, que había entrado a la Segunda Guerra Mundial tuvo serios problemas con su fuerza de trabajo, que enviada a los frentes de guerra o empleada en la industria bélica, que ade-

más pagaba los salarios más altos dejó de ocuparse de la industria agrícola. Esto llevó a Estados Unidos y México a firmar un acuerdo (un poco rememorando aquel programa de la primera guerra) mediante el cual trabajadores mexicanos podían ingresar a Estados Unidos con la finalidad de suplir temporalmente a los obreros norteamericanos. Este acuerdo, conocido como el *Programa Bracero*, se mantuvo vigente desde 1942 hasta 1964 y no sería aventurado decir que fue la salvación de muchas familias mexicanas vinculadas al campo que encontrándose sin tierra que cultivar y luchando contra una economía que se ocupaba poco de la crisis agrícola, y que tenía puestos los ojos en las ganancias de la industria obtuvo un modo de subsistir.

El desarrollo económico y su modelo, aunado a la Revolución Verde, los nuevos sistemas de riego, los cambios en las formas de cultivar y en el uso del suelo supusieron cambios en la división del trabajo rural, en la organización de la producción, en la demanda y oferta de empleos, además del crecimiento demográfico, la insuficiencia de tierras, el impacto de la sociedad moderna que anhelaba un mejor nivel de vida, el sueño americano por alcanzar un *american way of life* o *american life style*, creo el éxodo rural que hasta la fecha no se detiene, éxodo que posteriormente se diversificó y se extendió no sólo a la población campesina mexicana, los mexicanos que emigran tienen entre sí diferencias en cuanto a lugares de destino, recurrencia, ocupación, lugar en la estructura social de su pueblo y demás antecedentes demográficos y personales que los distinguen. Por ello se hace necesario que se realicen estudios que vean la migración en pueblos y regiones a un nivel de generalización limitado, hacer microhistoria de las migraciones.

IV. APUNTES PARA LA HISTORIA DEL *STATUS MIGRANDIS*: UN CASO EN TORNO A LOS CENSOS

En el Archivo mencionado, encontramos interesantes documentos que muestran por un lado el avance de los problemas en torno a los movimientos migratorios y el aumento en la necesidad de protección de los emigrantes desde este lado e inmigrantes del *otro lado*, es decir, también se pueden deducir el aumento en los temores⁸ de nuestros vecinos por la ocupación de espacios sociales por parte de los mexicanos.

⁸ En el tema de migración y el temor que genera tal fenómeno véase Lonni, Ada, *Immigrati*, Milán, Mondadori, 2003, en especial el primer capítulo; para el caso específi-

Encontramos un expediente curioso en el que se hace una clasificación racial realizada por la embajada americana el 3 de octubre de 1939,⁹ con motivo de la preparación de los trabajos para el Censo nacional de 1940, la causa de que se distinga por colores a los mexicanos la expone el mismo gobierno norteamericano:

At the time of the 1930 census, while all persons of unmixed white blood, including those of mexican birth or parentage, were classified as "White", certain persons of mixed blood, who are usually termed "Mexicans" in the places where they live, were classified as "Mexican" and were so presented in the tables giving the racial classification of the population.¹⁰

Lo anterior motivó un problema diplomático, el gobierno mexicano pregunta el porqué de la clasificación en "Colored" o "Negro", en la que se incluyeron a algunos mexicanos por la División de Estadística Demográfica de la Oficina de Censos.¹¹ Se solicita a la embajada mexicana resuelva el asunto en vía extraordinaria y justifique al gobierno norteamericano porque dicen "hacer otro censo sería muy costoso".¹² El argumento es muy sencillo, según las autoridades americanas se trata de "razones de sanidad", por lo que se recomienda la distinción de los mexicanos blancos de aquellos mestizos "pues los primeros generalmente tienen un estándar de vida satisfactorio que no requiere las urgentes medidas relativas a sanidad, escolaridad, etcétera, que es necesario aplicar a los segundos cuyas condiciones biológicas, económicas y culturales corresponden a un nivel más bajo".¹³ Así los empadronadores del Censo de 1940 podrían incluir la pregunta ¿es usted mexicano?, ¿blanco o mestizo?¹⁴

co norteamericano la cinematografía documental y literatura de Moore, Michel, pero además desde la conciencia académica norteamericana y como lo que ha sido descrito como el "libro que habla de la amenaza mexicana", Huntington, Samuel, *¿Quiénes somos?*, Paidós Ibérica, 2004.

⁹ AHSRE (Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "Genaro Estrada), Fondo III, legajo 411, exp. 35, 1939.

¹⁰ *Ibidem*, f. 1.

¹¹ *Ibidem*, f. 2.

¹² *Idem*.

¹³ *Ibidem*, f. 7.

¹⁴ Ya el Censo de 1930 había utilizado la palabra status para distinguir entre negros, blancos y otras razas AHSRE, Fondo IV, legajo 557, exp. 1, 1930.

Esto nos hace suponer una corriente positivista de corte espenceriano muy difundida en Estados Unidos. Lombroso, unos años atrás, había demostrado (según su teoría) que las “razas coloridas” eran más tendientes al crimen.¹⁵ La idea noble pero inconsistente de la igualdad jurídica sustento de la democracia se hace evidentemente aparente en una nación que se jacta de ser valuarte de la misma democracia, una democracia sólo de *declaración*, ni siquiera efectiva en instrumentos oficiales como lo es un censo nacional.

V. PROTECCIÓN MEXICANA A MEXICANOS ¹⁶

En el Archivo encontramos el Reglamento de 1o. de julio de 1941, expedido por el gobierno de Estados Unidos, en el que se detallan las disposiciones para aquellos que deseen ingresar al territorio norteamericano, los casos se someterán al Departamento de Estado. Procedimiento: a través de solicitud avalada por dos personas “responsables”, de preferencia ciudadanos norteamericanos residentes en Estados Unidos. Se llenaba la forma BC, y firmaban los fiadores, la idea es la de impedir “la entrada de agentes enemigos y otras personas indeseables”. Quitaba la posibilidad de que algunos agentes diplomáticos puedan expedir visas temporales a refugiados. El temor es que los famosos “agentes enemigos” puedan infiltrarse al territorio norteamericano haciéndose pasar por mexicanos.¹⁷

En 1943, en que la guerra aqueja al mundo, Ávila Camacho solicita a Roosevelt la posibilidad de que grupos de mexicanos que radican en Estados Unidos puedan volver a su país una vez terminada la guerra. El gobierno norteamericano informa que muchos mexicanos han dejado de cumplir la Ley de Registro de Extranjeros, por lo que podrían incurrir en graves faltas.¹⁸

¹⁵ Véase Narváez Hernández, José Ramón, “El delincuente nato y la criminología positiva en México”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, núm. XVII.

¹⁶ Para el caso español: Bonet Pérez, Jordi, *Las políticas migratorias y protección internacional de los derechos y libertades de los inmigrantes. Un análisis desde la perspectiva del ordenamiento jurídico español*, Bilbao, Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos, 2003.

¹⁷ AHSRE, Fondo III, legajo 2455, exp. 1, 1942.

¹⁸ AHSRE, Fondo III, legajo 434, exp. 13, 1943.

La Sección de Protección y Migración del Servicio exterior mexicano informa que el consulado general de México en El Paso, Texas, ha recibido la notificación de que varios mexicanos que han entrado de manera ilegal en Estados Unidos para labores agrícolas han tenido problemas en relación con las leyes de inmigración por lo que no podrán ser regularizados, se solicita intervenga la embajada con el fin de solicitar al Departamento del Trabajo norteamericano los deje quedarse hasta diciembre cuando habrán terminado sus labores.¹⁹

La embajada mexicana recibe varias quejas de ciudadanos mexicanos sobre “perjuicios que resentían al ser detenidos por faltas leves en las estaciones de policía durante los sábados y domingos”, porque el inspector de migración no trabajaba esos días, y hasta el lunes los dejaban ir a pesar de demostrar su inocencia y estancia legal. El servicio exterior mexicano obtuvo una promesa de John L. Zürbrick, jefe de migración en Detroit, de que no volvería a haber perjuicios contra mexicanos.²⁰ En el mismo año se recibieron noticias de que el jefe de policía de Monessen, Wetsmoreland, Pa., maltrataba mexicanos; la embajada mexicana pide al Consulado de Pittsburg que investigue, no hay más noticia de lo que sucedió.²¹ En 1929 la cuota para obtener una visa para ir a Estados Unidos era de 10 dólares.²²

El inspector de la Oficina de Migración en San Antonio, Texas (Alvin M. Johnson), informa que sabe que algunos agentes “enganchadores” de algodonereros de la zona, van hasta México para traer “fraudulentamente” a mexicanos que una vez que han terminado la pizca son “inhumanamente abandonados” y no se les regresa a México, y muy a menudo ni siquiera se les paga su trabajo, por lo que implican un fuerte gasto para esa oficina que debe después deportarlos. Más tarde, entre el inspector de migración y el cónsul mexicano, averiguaron que se trataba de un ranchero tejano de nombre William Ocker, quien enganchaba a los mexicanos en México y luego los pasaba por Mission, Texas, y los hacía trabajar en su rancho y en los de sus amigos.²³ No hay más noticias del asunto.

En 1930 México contaba con cuatro consulados generales, treinta y dos de carrera y diecinueve honorarios, se calcula por los censos de 1930 que

¹⁹ AHSRE, Fondo IV, legajo 95, exp. 4, 1929.

²⁰ AHSRE, Fondo IV, legajo 314, exp. 44, 1932.

²¹ AHSRE, Fondo IV, legajo 322, exp. 34, 1932.

²² AHSRE, Fondo IV, legajo 95, exp. 8, 1929.

²³ AHSRE, Fondo IV, legajo 181, exp. 58, 1931.

hay en Estados Unidos un millón y medio de mexicanos, distribuidos entre Los Ángeles, Nueva York, San Antonio, El Paso y San Francisco. Habían regresado a México 107,901.²⁴ La preocupación es la crisis económica y el desempleo que se está originando, la falta de datos crea incertidumbre en el futuro próximo de tantos mexicanos y obviamente causa temores en el servicio exterior mexicano que verá aumentadas sus labores en un corto periodo (se calcula que hay unos 185 mil mexicanos sin trabajo, habría que repatriar a 50 mil mexicanos, pero sólo se tienen recursos para 5 mil). En 1928, la policía de Gary, Indiana, teniendo noticias de que un grupo de mexicanos se reunía en una casa abandonada quizá para tramar un complot, ordenó un cateo y cuál fue su sorpresa que encontró a 80 mexicanos agonizantes a causa del frío.²⁵

En la crisis de 1930 algunos mexicanos intentaron volver a México escondiéndose en trenes de carga, pero sufrían innumerables accidentes, situación que toleraban tanto autoridades como empleados del tren, porque sabían que los mexicanos iban a repatriarse.

En California las leyes contra la vagancia obligaban a trabajar a los “sin trabajo” o vagos, en labores públicas que no venían remuneradas.²⁶

VI. MEXICANOFOBIA

En un informe de los mexicanos muertos en Estados Unidos,²⁷ se informa del homicidio de 20 mexicanos quemados vivos con gasolina en El Paso, Texas. En 1911, Antonio Gamez, menor de 14 años, fue linchado por vecinos de Thorndale, condado de Milán, en Texas, por considerar que las autoridades judiciales no lo juzgaron con severidad como cómplice de un homicidio; sustrayéndolo a la autoridad judicial lo lincharon salvajemente, sin que hubiera ninguna investigación contra los responsables.²⁸ Felicitos González fue asesinado por el capataz Henry Shirley por una cuestión de salarios. Santos Sagasta fue asesinado por un gendarme de nombre Kira, en Los Ángeles, California, por no darle aclaraciones concretas sobre qué hacía en la calle a las 2 de la mañana. Pablo Ramos fue asesinado por un

²⁴ AHSRE, Fondo IV, legajo 574, exp. 31, 1931, f. 1.

²⁵ AHSRE, Fondo IV, legajo 574, exp. 31, 1931, f. 29.

²⁶ AHSRE, Fondo IV, legajo 574, exp. 31, 1931, f. 53.

²⁷ AHSRE, Fondo II, legajo 19, exp. 24, 1911-1919.

²⁸ *Ibidem*, f. 3.

policía de Macksville, Kansas, que intentando aprehender a una mujer disparó e hirió de muerte a Ramos. Francisco Rubio fue aprehendido en estado de ebriedad, al ser conducido por un policía de Arizona a la cárcel y resistirse, en los pasillos de la misma prisión fue golpeado brutalmente por este policía de nombre Murphy, hasta que murió; el Departamento de policía niega los hechos, a pesar de las evidencias y los golpes. F. Bracamonte murió en manos del sheriff de Winkelham, Arizona, porque se resistió a la aprehensión. Quirino Calderón y Juan Gutiérrez fueron golpeados por el sheriff de Yuma, Arizona, y asistentes, al resistirse a ser aprehendidos por encontrarse en estado de ebriedad.

La lista se extiende durante esos años narrando lamentables casos en los que en la mayoría de ellos tienen responsabilidad directa autoridades norteamericanas: un sheriff que se divirtió con sus agentes baleando un vagón de tren lleno de mexicanos, un policía que no le gustó el modo en el que le respondió un mexicano y le disparó al pecho, o quizá algún otro caso mexicano-fóbico en el que un cantinero le disparó en la frente a un mexicano, el argumento esgrimido era que el mexicano entró en el negocio violando las reglas del establecimiento porque afuera se encontraba un letrero en el que se prohibía claramente la entrada a mexicanos.

No existe respuesta verificable en torno a estos casi diez años de la *shoa* mexicana, más los que se hayan agregado en los años siguientes. La impunidad y la falta de medios para exigir la responsabilidad de los implicados fue y ha sido una constante en las relaciones diplomáticas, en honor a la justicia debemos decir que también hubo nobles acercamientos de autoridades norteamericanas que trataron de solucionar los problemas en torno a las masacres, torturas y malos tratos que sufrían los mexicanos, pero fueron excepcionales y nos parece que ante la hipocresía de la política externa norteamericana, el hacer hincapié en la constante violación de derechos humanos nos haría más concientes de una exigencia más constante y efectiva de ellos.²⁹ Sobre todo porque en el ámbito judicial norteamericano es histórica la apertura desde la *Judiciary act* del siglo XVIII a la posibilidad de que extranjeros pudieran exigir ante tribunales norteamericanos el cumplimiento de sus derechos.³⁰

²⁹ Véase Appleyard, Reginald (ed.), *The Human Rights of Migrants*, Internacional Organization for Migration (OIM), United Nations, 2001.

³⁰ Cfr. Cícero Fernández, Jorge, *Protección a extranjeros en Estados Unidos. La Ley Federal de 1789, sobre responsabilidad civil por violaciones al derecho internacional*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992.

En un sector mórbido y móvil en el que se conjugan el derecho diplomático, el internacional, los derechos humanos, el derecho procesal y hasta el derecho administrativo, es necesario comenzar a deslindar e identificar los mecanismos jurídicos, culturales y políticos que juegan y se empapan, que quedan sumergidos en la historia, en acuerdos y esfuerzos institucionales, que comienzan con el *american dream*, pero que para muchos no llega a ser más que un tortuoso y duro camino hacia un sueño inalcanzable también sumergido.

VII. BIBLIOGRAFÍA.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES REFERENTES AL TEMA

Siglo XIX

- AHSRE, *Relaciones con Texas*, Fondo I, legajo 1, exp. 261, 1831-1936.
AHSRE, *Relaciones con Texas*, Fondo L, legajo E, exp. 1055, 1831-1936.
AHSRE, *Relaciones con Texas*, Fondo L, legajo E, exp. 1097, 1831-1936.
AHSRE, *Traslado de familias mexicanas de Nuevo México a Chihuahua*, Fondo II, legajo 13, exp. 2971, 1849.
AHSRE, *Invasiones de indios en Texas*, Fondo I, legajo 2, exp. 488, 1853-1854.
AHSRE, *Conflicto entre chihuahuenses y texanos que invadieron el norte del país*, Fondo L, legajo E, exp. 1097 (55), 1865.
AHSRE, *Dictamen del Congreso americano sobre abigeato de mexicanos en Texas*, Fondo XXV, legajo 20, exp. 176, 1876.
AHSRE, *Persecución de indios en territorio mexicano*, Fondo II, legajo 1, exp. 21, 1877.
AHSRE, *Correspondencia sobre los indios*, Fondo I, legajo 14, exp. 1615, 1878.
AHSRE, *Disposiciones contra delincuentes fronterizos*, Fondo I, legajo 14, exp. 1582, 1878.
AHSRE, *Informes y datos de la embajada*, Fondo L, legajo E, exp. 1081, 1878.
AHSRE, *Representaciones diplomáticas sobre indios*, Fondo XXIX, legajo 15, exp. 45, 1879.
AHSRE, *Tentativas revolucionarias en la frontera*, Fondo II, legajo 9, exp. 35, 1890.

AHSRE, *Movimiento revolucionario en la frontera con Estados Unidos por Catarino Garza*, Fondo II, legajo 10, exp. 44, 1891.

AHSRE, *Arbitraje entre México y Estados Unidos. Informes sobre el estado de...*, Fondo XLI, legajo 26, exp. 34, 1894.

AHSRE, *Correspondencia del Ministerio de Relaciones Exteriores con Washington*, t. 439, 1895-1896.

AHSRE, *Aplicación de las leyes de migración*, Fondo XVIII, legajo 27, exp. 103, 1899.

Siglo XX

AHSRE, *Consulado de Laredo informa sobre inmigrantes*, Fondo XXVII, legajo 3, exp. 117, 1908.

AHSRE, *Censo de mexicanos en Estados Unidos*, Fondo XVII, legajo 10, exp. 358, 1910-1911.

AHSRE, *Ley que prohíbe a extranjeros en San Francisco a tener bienes inmuebles*, Fondo XLIV, legajo 18, exp. 30, 1913.

AHSRE, *Leyes y reglamentos de inmigración*, Fondo XXXVII, legajo 13, exp. 7, 1916.

AHSRE, *Inspectores de migración Pasaportes*, Fondo IX, legajo 20, exp. 11, 1918.

AHSRE, *Linchamiento de un mexicano*, Fondo XIV, legajo 19, exp. 1, 1919.

AHSRE, *Informes sobre subvenciones en hospitales para mexicanos*, Fondo XXVII, legajo 4, exp. 58, 1923.

AHSRE, *Braceros, telegrama cónsul Laredo*, Fondo XVIII, legajo 5, exp. 122, 1924.

AHSRE, *Censo de mexicanos en San Francisco*, Fondo IV, legajo 1, exp. 50, 1930.

AHSRE, *Censo de 1930*, Fondo IV, legajo 557, exp. 1, 1930.

AHSRE, *Convenio de Pasaportes y Visas*, Fondo XXX, legajo 26, exp. 103, 1925.

AHSRE, *Ley Rodgers*, Fondo XVII, legajo 15, exp. 42, 1927.

AHSRE, *Inmigración*, Fondo IV, legajo 133, exp. 22, 1930.

AHSRE, *Consulado de Kansas habla sobre inmigración (actividades, tratos)*, Fondo IV, legajo 341, exp. 36, 1931.

AHSRE, *El cónsul de San Antonio notifica sobre migrantes*, Fondo IV, legajo 397, exp. 20, 1931.

- AHSRE, *Gestiones consulares sobre betabeleros*, Fondo IV, legajo 181, exp. 51, 1931.
- AHSRE, *Circular IV-69-129 para migrantes*, Fondo IV, legajo 38, exp. 35, 1932.
- AHSRE, *Informes sobre condición de mexicanos*, Fondo XLI, legajo 26, exp. 139, 1932 (Archivo de concentraciones).
- AHSRE, *Repatriación mexicanos*, Fondo III, legajo 240, exp. 8, 1936.
- AHSRE, *Estudiantes mexicanos en Estados Unidos*, Fondo III, legajo 2548, exp. 10, 1940.
- AHSRE, *Informes sobre los mexicanos en Estados Unidos*, Fondo XXXIX, legajo 10, exp. 27, 1942.
- AHSRE, *Tráfico de mexicanos en el ejército de Estados Unidos*, Fondo III, legajo 718, exp. 25, 1944.
- AHSRE, *Correspondencia sobre entrada ilegal de trabajadores mexicanos*, Fondo III, legajo 2486, exp. 9, 1948.
- AHSRE, *Mexicanos muertos entre 1911 y 1919*, Fondo II, legajo 19, exp. 24.